

Reinstauran Jueces regulación asimétrica a PEMEX

Energía - Junio 7, 2021

El pasado 4 de junio 2021, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión otorgaron la primera suspensión definitiva en contra de la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos ("LH") publicada el pasado 19 de mayo de 2021 y el Acuerdo A/015/2021 publicado por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") el 21 de mayo de 2021.

Como antecedente, mediante la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos se eliminó la facultad otorgada a la CRE para imponer regulación asimétrica a PEMEX (la "Reforma"). La Reforma resultó en la eliminación de restricciones que se imponían a PEMEX respecto de ventas de primera mano y comercialización de hidrocarburos, entre otras cosas, pues como resultado de la misma, la CRE emitió el Acuerdo A/015/2021 a efectos de derogar todas las disposiciones previamente emitidas en materia de regulación asimétrica. Para más detalle sobre este Acuerdo, consulta nuestra Nota a Clientes [aquí](#).

La suspensión definitiva fue emitida como resultado de cierto juicio de amparo interpuesto en contra de la Reforma. Sin perjuicio de que las autoridades correspondientes (como la CRE) puedan impugnar dicha suspensión ante Tribunales Colegiados de Circuito, en principio se mantendrá vigente hasta que se resuelva el fondo del amparo.

La medida cautelar antes mencionada fue otorgada con efectos generales. Esto implica que no sólo beneficia a las personas que interpusieron la demanda de amparo correspondiente sino que suspende la aplicación de la Reforma de manera total.

Como consecuencia de la emisión de la suspensión definitiva, retomarán vigencia las medidas asimétricas implementadas por la CRE con anterioridad a la Reforma con el propósito de reducir la predominancia de PEMEX, permitiendo mayor competencia de empresas privadas.

Contáctanos

Horacio de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx
Energía

Pilar Mata

Socia | pmata@macf.com.mx
Competencia y Energía

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

